

ROMPIENDO EL SILENCIO



¿Defiende el PANI a niñas y niños no nacidos?

El Patronato Nacional de la Infancia tiene por mandato constitucional la protección especial de la madre y de niñas y niños en Costa Rica, quienes tienen derecho a esa protección especial por parte del Estado costarricense.



Todo el ordenamiento jurídico de Costa Rica tiene un mismo espíritu. Desde la Constitución Política, que dispone en su artículo 21 que la vida humana es inviolable, diversos tratados internacionales, entre los que destacan la Convención Americana de Derechos Humanos, que en su artículo cuatro defiende el derecho a la vida desde el momento de la concepción y la Convención de los Derechos del Niño, que en su preámbulo cita la Declaración de los Derechos del Niño de 1959, que dice: "el niño, por su falta de madurez física y mental, necesita protección y cuidado especiales, incluso la debida protección legal, tanto antes como después del nacimiento".

Entre las leyes se pueden citar el Código de la Niñez y de la Adolescencia, que dice: "La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral". (Art. 12)

Pero mucho antes del citado Código de la Niñez y de la Adolescencia, ya desde 1887 se protegía el derecho a la vida de los niños no nacidos en el Código Civil, según el cual: "La existencia de la persona física principia al nacer viva y se reputa nacida para todo lo que la favorezca desde 300 días antes de su nacimiento. La representación leal del ser en gestación corresponde a quien la ejercería como si hubiera nacido y en caso de imposibilidad o incapacidad suya, a un representante legal". (Art. 31)

Es por ello que no se entiende cómo el PANI suscribe una "Carta de Entendimiento" con una organización que promueve el aborto en Costa Rica.

¿No les parece que existe un conflicto de intereses? ¿Cómo surge dicha carta? ¿Cómo se escogió a esa organización? ¿Se hizo un concurso para escogerla? ¿Con qué criterios se escogieron las poblaciones de Pavas, Turrialba y Jiménez, que son los lugares adonde se van a prestar los servicios? ¿Con qué recursos se va a pagar a esta organización?

Tienen la palabra el presidente ejecutivo y los miembros de la Junta Directiva del Patronato Nacional de la Infancia. Costa Rica espera respuestas que sean coherentes con la defensa de la vida y el interés superior de niños y niñas.

Zaira Salazar Castro
Abogada y notaria pública
Tel. 232-9833
Fax. 255-1481